



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 185-2026-R-UNAMBA

Abancay, 16 de marzo del 2026.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 424-SG., que solicita otorgar Beca Integral de Estudios en el Centro de Idiomas (Quechua), contenido en la solicitud FUT S/N de fecha 03 de marzo del 2026, suscrito por la Estudiante Betty Jara Chipa; Cartas N° 0213 y 0239-2026-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; Informe N° 006-2026-UNIDAD SERVICIO SOCIAL-BU-UNAMBA de la Unidad de Servicio Social; Carta N° 150-2026-DBU-UNAMBA de la Dirección de Bienestar Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector Académico al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Art. 334 del Estatuto Universitario establece: "La UNAMBA facilita oportunidades de ayudantía académica remunerada, becas integrales o parciales que cubren servicios de comedor a estudiantes de bajos recursos económicos y ser estudiante regular. (...); concordante con el Art. 3°, numeral 3.27 del Reglamento Interno de Consejo Universitario de la UNAMBA;

Que, el Estatuto Universitario en su Artículo 374° establece: "Excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad";

Que, con Resolución N° 176-2026-R-UNAMBA de fecha 11 de marzo del 2026, se encarga al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, las funciones y atribuciones del Rectorado, a partir del jueves 12 de marzo al lunes 16 de marzo del 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 185-2026-R-UNAMBA

Abancay, 16 de marzo del 2026.

Que, la Srta. Betty Jara Chipa, mediante FUT S/N de fecha 03 de marzo del 2026, Estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, con código N° 151212, quien solicita Beca Integral de Estudios en el Centro de Idiomas (Quechua) por ser una persona con discapacidad;

Que, con Carta N° 150-2026-DBU-UNAMBA del Director de Bienestar Universitario, remite al Vicerrectorado de Investigación, el Informe sobre la evaluación Socioeconómica para el Otorgamiento de Beca Integral de Estudios en el Centro de Idiomas (Quechua), solicitada por la Srta. Betty Jara Chipa, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, debido a su situación económica vulnerable, limitada capacidad de apoyo familiar, esfuerzo personal por sostener sus estudios y la acreditación como persona con discapacidad; en atención al Informe N° 006-2026-UNIDAD SERVICIO SOCIAL-BU-UNAMBA, quien de acuerdo a los antecedentes sociales, hechos relevantes, cuestiones planteadas desde el enfoque social y el marco técnico normativo; CONCLUYE y opina, que la Unidad de Servicio Social considera que la estudiante en mención, cumple con los criterios sociales, económicos y normativos para el otorgamiento de la Beca Integral para el Centro de Idiomas (Quechua) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Asimismo, la situación de vulnerabilidad socioeconómica, la limitada capacidad de apoyo familiar, su esfuerzo personal por sostener sus estudios y su acreditación como persona con discapacidad, justifican plenamente la concesión del beneficio solicitado, el cual contribuirá de manera significativa a su desarrollo académico, personal y profesional, en concordancia con los principios de equidad, inclusión social y justicia reparadora que orientan la política de bienestar universitario;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, mediante Carta N° 0239-2026-VRIN-UNAMBA solicita la aprobación de la Beca Integral para el Centro de Idiomas (Quechua) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en atención a la Carta N° 150-2026-DBU-UNAMBA de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, el Rector (e) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 13 de marzo del 2026, dispone a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la **BECA INTEGRAL DE ESTUDIOS (Quechua)** en el Centro de Idiomas, a favor de **Betty Jara Chipa**, identificada con DNI N° 71084197 y código N° 151212, estudiante de la **Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en virtud de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 185-2026-R-UNAMBA

Abancay, 16 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Director de Producción de Bienes y Servicios, Director de Bienestar Universitario, Responsable de la Unidad de Servicio Social, Jefe del Centro de Idiomas; y demás responsables, adopten según sus competencias las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a la estudiante, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web (www.unamba.edu.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DBU
DPBS.
U.SSAA.
U.Serv. Social
C. de Idiomas
FECS
EP. EIIB: PyS.I
Estudiante
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo
Jaa.




UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL